INFORME DE COMISARIOS DE STARLINK S. A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a la designación de Comisario que nos hiciera la Junta General de Accionistas, informamos que hemos cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías, en especial la parte pertinente del Artículo 321 y enmarcándonos en la Resolución S.I.C. #92.1.4.3.0014, publicada en el Registro Oficial #44 de octubre 13 de 1992; respecto a nuestra opinión de la Administración y de los Estados Financieros de STARLINK, al 31 de diciembre del 2004, debemos manifestar lo siguiente:

1.- La Administración de la empresa ha sido manejada de acuerdo a los estatutos y a las resoluciones del Directorio. El libro de Actas de la Junta General y el de Acciones se encuentran conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamento que exige la Superintendencia de Compañías. La custodia de la Correspondencia, de los libros contables, bienes y valores de responsabilidad ante terceros, se conserva de acuerdo a normas de control interno y de las disposiciones legales.

2.- El control interno de la Compañía durante el año 2004, consideramos que ha sido satisfactorio en función de sus necesidades bajo una estructura apropiada.

3.- Luego de efectuar las pruebas correspondientes entre los libros contables y los Estados Financieros, (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias), al 31 de diciembre del 2004, reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía, los mismos que han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad de aceptación general y a las disposiciones para las entidades controladas por la Superintendencia de Compañías.

Debemos dejar constancia del apoyo recibido de los Administradores de la Compañía para la ejecución de nuestras funciones.

De acuerdo a lo anteriormente anotado, podríamos concluir diciendo que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2004, presentan la realidad financiera producto de la gestión operacional y administrativa de la Compañía.

Atentamente,

Ing. Fernando Ampuño Cucalón
COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, 22 de marzo del 2005